

FECHA: 30/06/2022

EXPEDIENTE Nº: 12239/2022

ID TÍTULO: 2504557

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Euneiz
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Euneiz
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Euneiz
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

Unibasq, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una comisión tal como establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros de la comisión la información disponible, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, al título **GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE POR LA UNIVERSIDAD EUNEIZ**.

Nota de la Agencia: debido a que la Memoria se remitió a través de la aplicación del Ministerio de Universidades (MU) sin que esta estuviera adaptada al RD 822/2021 se han detectado ciertas deficiencias en su estructuración no atribuibles a la parte solicitante. A continuación, se utilizará la estructura de Memoria establecida en el Anexo II del RD 822/2021 de cara a la inclusión de los comentarios de evaluación.

## **1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

La denominación del título es adecuada, siendo el tipo de enseñanza previsto de carácter presencial, lo cual es correcto, dado el alto nivel de experimentalidad del título, así como las metodologías y las actividades de enseñanza y aprendizaje que se prevén desarrollar.

El Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte es un título transversal que articula saberes y áreas de conocimiento vinculados a las Ciencias de la Salud y las Ciencias Sociales, lo cual se ve reflejado en las asignaturas que configuran el plan de estudios. No obstante, esta situación no es actualmente relevante porque en el nuevo Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, desaparece el concepto de Rama de Conocimiento y se sustituye por los ámbitos del conocimiento, recogidos en el anexo 1 de este mismo Real Decreto. En este sentido, se incluye como ámbito de conocimiento “Actividad Física y Ciencias del Deporte”, que se considera totalmente ajustado al título, no solo en su

---

denominación sino también en los que atañe a sus principales referentes científicos, académicos y profesionales.

La distribución de créditos en el título respeta lo establecido en el apartado 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, incluyendo recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Resolución 18/09/18). La oferta de créditos troncales es de 198, lo que representa el 82,5% (60 ECTS de formación básica, 120 de materias obligatorias, 12 de prácticas externas y 6 de Trabajo de Fin de Grado), y 42 créditos de materias optativas (un 17,5%), superando el mínimo requerido de 39 ECTS para este tipo de materias.

Adoptando una modalidad de enseñanza presencial, la oferta de plazas de nuevo ingreso se sitúa en un total de 40 para cada uno de los primeros cuatro años de implantación, indicando el número de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo para quienes sigan las enseñanzas a tiempo completo y a tiempo parcial, en el primer y en los siguientes años. La propuesta se considera ajustada a la “normativa de progreso y permanencia” presentada por la Universidad en el correspondiente enlace.

El idioma de impartición del título será el castellano. No se prevé la impartición de materias en euskera, aunque en el apdo. 2.7 de la Memoria (Euskera y perspectiva de género) se alude expresamente a que “las Normas de Organización y funcionamiento de Euneiz Universidad (NOF), establecen el uso del euskera como uno de los ejes vertebradores de los estudios en la Universidad... el euskera, lengua propia del País Vasco, y el castellano tienen el carácter de lenguas oficiales de Euneiz, que además adoptará las medidas necesarias que garanticen el derecho a estudiar en euskera”.

A diferencia de lo que sucedía en la Memoria de Verificación aportada originalmente, se mencionan las áreas disciplinares específicas que las personas responsables del título consideran están incardinadas con el ámbito científico y académico del Grado, respecto de las que consideran que tienen “unas vinculaciones claras respecto al ejercicio profesional”; y de las que cabe estimar -por sus temáticas- que son adecuadas.

La revisión, asociada al proceso de alegaciones, de los perfiles fundamentales de egreso y del futuro desarrollo profesional de las personas egresadas, teniendo en cuenta los objetivos formativos del título, se considera idónea: en su conjunto, convergentes con el plan de estudios y las opciones formativas que podrán cursar quienes se matriculen en este Grado. Todo indica, por lo demás, que también son acordes con los principios que rigen la Universidad y el contexto institucional, académico, social y profesional en el que se inscribe,

---

dando respuesta a crecientes y/o emergentes necesidades y demandas sociales.

Con esta perspectiva, en el apdo. 2.3 se alude expresamente a distintas circunstancias que motivan la demanda social y los procesos de inserción laboral en el ámbito de la actividad física y el deporte, tanto en el contexto español como, más en concreto, en el País Vasco. Las razones expuestas, sin obviar las que están determinando la empleabilidad de quienes se titulan en las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, son suficientes. También lo son las que toman en consideración la normativa existente y actualmente vigente, de carácter general y específico, tanto en el contexto español como en el País Vasco, ya sea de obligado cumplimiento y/o como recomendaciones a tener en cuenta para la verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

En este sentido, y mejorando la propuesta inicialmente presentada, en la Memoria que acompaña las alegaciones presentadas, se incluyen -además de la bibliografía nacional e internacional consultada- los referentes de un total de 15 Universidades de titularidad pública y privada en España, también la UPV/EHU (sin considerar ningún criterio de ordenación), y de un total de 9 en otros países (Alemania, Finlandia, Italia, Lituania, Portugal, Reino Unido y Suiza), aunque con un nivel de “representatividad” mejorable.

La integración de la propuesta y, de ser el caso, la progresiva implantación de este Grado en el Sistema Universitario Vasco, indica que es -en principio- compatible con la oferta actualmente existente en las dos Universidades que ofrecen este Grado: Universidad del País Vasco (UPV/EHU) y Universidad de Deusto (UD). La demanda existente, los perfiles formativos (menciones/itinerarios) en cada una de ellas, el carácter público/privado y el volumen de plazas ofertadas, podrá admitir de no sobredimensionarse la matrícula y de respetarse estrictamente -por parte de todos los centros- los máximos de plazas aprobadas en sus correspondientes Memorias de Verificación. En la actual propuesta equivalente a 40 por curso académico. También han de respetarse, tanto en sus orientaciones académicas como profesionales, los objetivos formativos anticipados y aprobados en cada titulación.

En el documento presentado se establece que el Grado está orientado preferentemente a dos especializaciones, que no menciones, siendo destacable -y para evitar posibles confusiones- que se alude expresamente a que en la propuesta del Grado “la optatividad permite desarrollar específicamente las competencias de diferentes áreas de conocimiento vinculadas al sector de la actividad física y el deporte, entre las cuales destacan el área de la dirección deportiva y el de la readaptación físico-deportiva, que en la actualidad están en auge”.

## **2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje**

[Nota de la Agencia: Tal y como se recoge en la nota inicial de este Informe debido a que la Memoria se remitió a través de la aplicación del MU sin que esta estuviera adaptada al RD 822/2021, en la Memoria objeto de evaluación se ha incluido información requerida en la regulación anterior (por ejemplo en lo que se refiere a la especificación de las competencias que las y los estudiantes deben adquirir durante sus estudios), que no se deben incluir con el nuevo marco regulador o que se deben incluir en otra perspectiva (para el caso mencionado, por ejemplo, los resultados del proceso de formación y de aprendizaje que supone un título académico, y que se concretan en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas asumidos por el estudiantado). Los comentarios que se incluyen en este apartado del informe se deben por tanto contextualizar en ese sentido].

Los resultados que se prevén alcanzar a través del proceso de formación y de aprendizaje (apdo. 2.8 de la Memoria de Verificación) se articulan en función de las materias que permiten desarrollar los conocimientos o contenidos, aunque de un modo bastante dispar. En algunas de ellas (“Fundamentos biológicos y mecánicos de la motricidad humana”, “Fundamentos comportamentales y sociales de la motricidad humanas”), incluyen entre un mínimo de tres y un máximo de cuatro “resultados”; mientras que en otras (“Manifestaciones de la motricidad humana”, “Fundamentos de los deportes”, “Enseñanza de la actividad física y del deporte”, “Actividad física y ejercicio físico para la salud y con poblaciones especiales”, “Organización y dirección deportiva”), solo uno.

Se plantean dudas sobre la correspondencia entre resultados de aprendizaje como “reconocer los elementos de conducción de grupos y equipos deportivos” y la materia a la que se adscribe (“Fundamentos de los deportes”), o “Identificar los riesgos que se derivan para la salud, de la práctica de la actividad física inadecuada” en una materia que se denomina “Actividad física y ejercicio físico para la salud y con poblaciones especiales”. Siendo así, las disonancias apreciadas, y en general, los resultados que deparen los procesos de enseñanza y aprendizaje, si se implanta el título, deberán ser objeto de especial seguimiento en los Informes de Seguimiento y en la Acreditación del título. En todo caso, sin que puedan obviarse las recomendaciones señaladas a tal fin por la Secretaría General de Universidades.

En lo que respecta a los resultados del proceso de formación de aprendizaje a nivel de competencias, a pesar de la disparidad existente en la redacción de las consideradas básicas (CB1 a CB5, todas ellas iniciándose señalando “que los estudiantes hayan... sepan... tengan... puedan”) y las “generales” (CG01 a CG10), y las “específicas” (CE01 a CE35) todas ellas formuladas en infinitivo, cabe señalar que se han revisado -conforme a lo solicitado- las que requerían una mayor concreción, elaboración o aclaración en su contenido (por ejemplo, en lo referido a la readaptación físico-deportiva). En su conjunto, atienden a lo establecido en la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría

---

General de Universidades.

Finalmente, ha de tomarse en consideración que el RD 822/2021 señala que los planes de estudios deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en particular el RD 822/2021 alude en el punto 3 del artículo 4 lo siguiente: “Estos valores y objetivos deberán incorporarse como contenidos o competencias de carácter transversal, en el formato que el centro o la universidad decida, en las diferentes enseñanzas oficiales que se oferten, según proceda y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos de cada título”. Dichos valores y objetivos aluden, en particular, a los derechos humanos, la igualdad de género, la accesibilidad universal y la sostenibilidad ambiental. En la medida de lo posible, una vez que se especifiquen las orientaciones de la Agencia sobre este particular, sería deseable un tratamiento más explícito de estos referentes en la memoria. Con esta perspectiva, la Universidad expresa su compromiso, en el momento que se conozcan las orientaciones que a este respecto especifique la Agencia, de “llevar a cabo la incorporación de los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible tal y como establece el informe”.

### **3. Admisión, reconocimiento y movilidad**

Como se ha indicado, en la Memoria se incorpora un enlace que permite acceder a la “Normativa de Progreso y Permanencia de la EUNEIZ, concretando los “modos de estudio: regímenes de dedicación (tiempo parcial, completo y extendido)”, “Progreso y permanencia: alumnos de grado”, “Aplicación de la normativa de permanencia en supuesto de trasladar o cambio de estudios universitarios”, “Consecuencia de la no superación de la normativa de permanencia”, “Progreso y permanencia: alumnos de máster”, “Aplicación del régimen de permanencia para alumnos de programas de máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales”, “Solicitud de año de gracia” y “Casos singulares”.

Se valora positivamente la inclusión del “Perfil de ingreso recomendado”, aunque no se plantea ninguna posible prueba de selección. Atendiendo a las recomendaciones realizadas por Unibasq, se detallan los procedimientos que se adoptarán a partir del momento en el que los estudiantes hayan realizado su preinscripción, contemplando que se prevé -de forma adicional- “el establecimiento de un cupo de reserva de 15 estudiantes organizada en función del orden de registro de la solicitud de preinscripción por la secretaría”. También que “en caso de ser necesario, la Universidad llevará a cabo una entrevista personal para conocer el interés y la adecuación del perfil del estudiante al estudio”.

En lo que respecta a la normativa reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos, dando respuesta a las observaciones y recomendaciones del Informe emitido por la

Comisión de Ciencias Sociales y Jurídicas de Unibasq, se deja constancia de que la existente en la Universidad EUNIEZ “recoge todas las posibilidades de reconocimiento de créditos establecidas según la normativa reguladora que rige los estudios universitarios, si bien para este estudio en concreto y tras la lectura del informe de evaluación”, han considerado oportuno modificar la redacción del apartado 4.4, concretando los ECTS que podrán ser objeto de reconocimiento según los casos. Más en concreto, “se ha especificado en este apartado que podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas que componen diferentes materias, en función del origen de la solicitud: ciclos formativos de grado superior, títulos propios y/o experiencia profesional”. Los niveles de concreción, a priori, pueden considerarse adecuados.

Se deja constancia del compromiso que tiene la Universidad con los procesos de internacionalización, expresando que “culminará formalmente, como no puede ser de otro modo, los acuerdos de movilidad, cooperación y colaboración con otras universidades, nacionales e internacionales”. Se mencionan, de forma explícita, algunos centros y/o Universidades con los que se viene colaborando o se prevé hacerlo, señalando que también esperan “impulsar y formalizar con celeridad acuerdos con universidades que ya colaboran y tienen acuerdos de movilidad con las universidades hermanas, además de gestionar formalmente toda movilidad estandarizada (Erasmus, Erasmus+ y SICUE) una vez se tengan las titulaciones aprobadas”. Siendo una actuación cuyas consecuencias prácticas deberán evidenciarse en el futuro, a corto-medio plazo, será objeto de especial seguimiento en los Informes que se elaboren oportunamente, incluyendo los que tomen como referencia el proceso de Acreditación.

#### **4. Planificación de las enseñanzas**

La distribución general de los créditos de las materias básicas y obligatorias es correcta y respeta la distribución mínima de contenidos de las materias específicas del Grado, recogidas en la Resolución 18/09/18. Se incluye una tabla en la que se identifican, con su correspondiente distribución, las asignaturas consideradas “básicas” (60 ECTS), “optativas” (42 ECTS), “obligatorias” (110 ECTS), además de la “Prácticas Académicas Externas” (12 ECTS) y Trabajo de Fin de Grado (60 ECTS).

Además, y con un mayor nivel de concreción, se mencionan las asignaturas de “formación básica” que se imparten entre el 1º y 2º año de estudios, con un total de 60 créditos, indicando el ámbito de conocimiento al que se adscriben, la rama de conocimiento (RD 1393/2007) y los créditos que tienen atribuidos en cada caso.

En la propuesta del plan de estudios, con su correspondiente planificación de las enseñanzas, se han tenido en cuenta prácticamente todas las modificaciones,

recomendaciones, etc. planteadas por el Comité en su Informe previo de evaluación de la Memoria de Verificación. En este sentido se han subsanado erratas, reformulado o incorporado materias, concretado los logros que se esperan alcanzar, etc. El conjunto de las revisiones se ha trasladado a las tablas, fichas, etc. que muestran la articulación del plan de estudios; también como se prevén distribuir los grupos de docencia por asignatura y el número de estudiantes por grupo, que se consideran -a priori- ajustados al perfil de las enseñanzas, las actividades formativas y las metodologías docentes-discentes previstas para su impartición.

Con relación a las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, recogidas en la memoria, la Universidad ha atendido las observaciones, comentarios, revisiones, etc. formulados por la Comisión de Ciencias Sociales y Jurídicas de Unibasq, para distintas materias con especial énfasis en el TFG y las prácticas académicas externas.

Se incorporan, por ejemplo, las que toman como referencia tutorías individuales y grupales, las prácticas en laboratorios de Ciencias del Deporte, las prácticas con entidades y/o en instalaciones deportivas, las metodologías participativas en el manejo del instrumental de laboratorio, o la metodología participativa en la realización de prácticas motrices. También se han mejorado significativamente en su exposición y explicación los sistemas de evaluación, que han mejorado en su congruencia y convergencia con la naturaleza del título, los procesos formativos y los logros que se esperan alcanzar en los mismos, a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se habiliten a tal fin.

Los procedimientos para la coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios, en los diferentes niveles de estructuración de las enseñanzas (materias y asignaturas), se consideran -a priori- idóneos, constanding quienes y en qué momento se asumirán las responsabilidades en cada nivel de actuación. En todo caso, y siendo un ámbito de actuación especialmente sensible en lo que se refiere a la calidad de las enseñanzas, a los aprendizajes y a sus resultados, deberá ser objeto de seguimiento en los correspondientes informes.

El despliegue de las enseñanzas, en las fichas que se anexan, contienen información con una estructura homogénea sobre los datos básicos de cada materia (carácter, créditos, lengua de impartición, rama, unidad y ubicación temporal), resultados de aprendizaje, contenidos, observaciones, competencias, actividades formativas (con su denominación, horas y presencialidad), metodologías docentes, y sistemas de evaluación (denominación y ponderación mínima-máxima), así como una información muy sintética sobre las asignaturas que las integran en cada caso. Se han incorporado, en general y de modo específico, los cambios, las revisiones y correcciones de erratas, etc. que se indicaron en el Informe previo elaborado por Unibasq.



Cuando no ha sido así, y se han mantenido las propuestas originales, se motiva o explica la decisión adoptada; lo que, en el ámbito de las decisiones que corresponden a la Universidad y a las personas responsables del título se podrá respetar ya que, todo indica, que no contrarían la naturaleza y el alcance que podrá tener el desarrollo curricular del Grado que se propone para su Verificación.

## **5. Personal académico y de apoyo a la docencia**

Dando respuesta a las observaciones y valoraciones realizadas por el Comité de Unibasq, la Universidad EUNEIZ remite sus respuestas a la autonomía que posee como universidad en lo que atañe a su “organización interna y, por lo tanto, para llevar a cabo una política de contratación que les permita contar con el número de profesionales necesarios para la correcta puesta en marcha de la Universidad”. Más allá de las consideraciones generales, se alude a las que toman como referencia el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con los niveles de exigencia académica e institucional que estima le son aplicables. Con esta justificación se expone la previsión de “la evolución del profesorado contratado acumulado por curso académico (de forma que en el curso 2025-26 se alcanzan los 20 profesores)”. Se incluye una tabla que gradúa por curso académico estas previsiones en función de las categorías de “Doctor Acreditado”, “Doctor” y “No Doctor”, en cada caso a tiempo completo (TC) y tiempo parcial (TP).

De cumplirse las previsiones, en el curso 2025-2026 un 65% del PDI será Doctor Acreditado, representando el total de los Doctores un 80%. No obstante, cabe advertir que, en ese mismo curso, solamente un 40% tendría dedicación a tiempo completo, en detrimento de quienes estarán a tiempo parcial (60%). Que esto suceda podrá repercutir -negativamente- en la composición y articulación de los equipos docentes y de investigación, dificultando la concurrencia -en términos de liderazgo y/o de participación- a convocatorias competitivas de proyectos de I+D, de innovación docente, grupos de investigación, etc. con la consecuente aminoración de las fuentes de financiación externa, la promoción y consolidación del PDI, la producción científica y la transferencia de conocimiento, la participación en redes de grupos de investigación, la internacionalización, etc.

Sin cuestionar los esfuerzos que puedan y deban realizarse para la ejecución del “plan de contratación de personal docente e investigador de manera progresiva, según la oferta académica oficial vaya siendo autorizada y exista una previsión de necesidades académicas”, la dotación, dedicación y capacidad docente en este Grado, de implantarse, deberá ser objeto de especial seguimiento en los próximos años, así como en el proceso de Acreditación que oportunamente se lleve a cabo. La valoración, considerando las observaciones realizadas en el Informe emitido por Unibasq, no podrá obviar alusiones

explicitas a quienes de forma individualizada o colegiada (comisiones, equipos de gestión, responsables académicos, etc.) asuman las responsabilidades que toman como referencia el desarrollo de la actividad docente en todos los procesos afectados. En la propia Memoria se indica que deberá posibilitar que se apoyen las tareas de selección del profesorado, las obligaciones académicas y la potenciación de la investigación. Siendo así, y respecto a las características del personal docente e investigador, se valora positivamente que la Universidad EUNEIZ exprese que “la evolución de la previsión de contratación de profesorado a 10 años vista...satisfará todos los criterios que inspiraron” las resoluciones que se han venido adoptando normativamente.

Como se ha indicado la Universidad presenta una previsión de 20 profesores/as para impartir el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de los cuales 13 cuentan con la titulación específica de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Atendiendo a los requerimientos realizados a partir del Informe provisional de Verificación del Grado se han completado las informaciones que aluden a distintos aspectos del PDI que lo impartirá; muy significativamente sobre la experiencia investigadora (doctorado, sexenios de investigación, proyectos de investigación, experiencia investigadora), que es manifiestamente mejorable, sobre todo en lo que se refiere a los méritos reconocidos en la actividad investigadora acreditada (sexenios de investigación y/o de transferencia).

Cabe advertir que en la tabla III (profesorado asignado por materia/asignatura) constan las materias, su carácter (formación básica, obligatoria y optativa), denominación de la asignatura, créditos y carga docente para varios docentes (desde un mínimo de 6 hasta un máximo de 18 ECTS), correspondiente al primer año, aunque no se indica explícitamente en la identificación de la tabla. Dando respuesta a los requerimientos del Comité de Ciencias Sociales y Jurídicas de Unibasq se informa sobre el profesorado que se prevé asumirá la tutorización de las prácticas académicas externas, indicando que cuentan -en todos los casos- “con la experiencia académica y profesional necesaria para desarrollar dichas tareas con plenas garantías”. Una circunstancia que tendría el aval que les proporciona “su formación específica universitaria en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte”.

Se informa, aunque brevemente, sobre los “méritos docentes del profesorado no acreditado” y del “profesorado no doctor”; todo indica que podrán ser idóneos para asumir las responsabilidades docentes que les sean atribuidas. Por otra parte, se indica que “la plantilla inicial disponible se considera suficiente para cubrir la docencia en su totalidad del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte aquí descrito y un único grupo de 40 estudiantes de nuevo ingreso”.

Al tratarse, en su conjunto, de nuevo personal académico y de apoyo a la docencia, esta dimensión será objeto de especial atención en los procedimientos de seguimiento y

---

acreditación del título.

Finalmente, y por lo que consta en la Memoria de Verificación, el personal de administración y servicios con el que contará Universidad Euneiz, tras la implantación definitiva de las 8 titulaciones previstas, es de 12 personas. Eso puede ser insuficiente para el inicio de cada titulación (primer curso), pero resultará claramente insuficiente para la evolución y desarrollo de la titulación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Dando respuesta al requerimiento planteado, la Universidad -en el marco de la autonomía que tiene conferida para su organización interna y la contratación de personal- expone que “irá evolucionando a lo largo de los próximos meses, según se vaya consiguiendo los informes favorables de verificación de títulos propuestos y se acerque el mes de inicio formal de la actividad académica”. Al igual que sucede con otras dimensiones clave para la organización, el desarrollo académico y la sostenibilidad de la titulación, son aspectos que deben ser objeto de especial seguimiento en los próximos años, así como en el proceso de acreditación del Grado, de llevarse a cabo su implantación.

## **6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

En la Memoria de Verificación que acompaña las alegaciones presentadas se describe con mayor amplitud las infraestructuras y los recursos disponibles por parte de la Universidad, con una mención expresa a las infraestructuras que serán específicas para el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Las instalaciones previstas por la Universidad Euneiz se ubicarán dentro de la futura ciudad deportiva del Deportivo Alavés y recogen la existencia de laboratorios e instalaciones deportivas para la docencia del Grado en un proceso de construcción y adaptación progresiva, desde las primeras fases de despliegue de la Universidad a lo que será su sede definitiva en la futura Ciudad Deportiva del Club Deportivo Alavés, junto al estadio Fernando Buesa Arena.

En este proceso, la Universidad ha previsto una implantación del Grado en un edificio provisional al igual que ha incluido una estimación de recursos materiales y de infraestructuras de laboratorios de docencia e investigación a ubicar en edificios ya existentes (Buesa Arena y Centro Deportivo BAKH). Se especifican los laboratorios y espacios especializados de los que se dispondrá: un laboratorio de docencia en Ciencias de la Salud y un laboratorio multifuncional de investigación aplicada, en los que consideran que “se podrá realizar investigación y docencia vinculadas a la Fisiología del ejercicio, al Entrenamiento Deportivo y a la Actividad Física y la Salud”. Además de disponer de otras salas multifuncionales, despachos e instalaciones que podrán ser utilizados con fines

---

docentes e investigadores, se dispondrá de la Unidad Satélite de Evaluación y de dos laboratorios de gamificación, con sus correspondientes dotaciones.

En principio, y teniendo en cuenta la evolución de las infraestructuras que se prevén construir, todo indica que el Grado tendrá a su disposición los recursos de aprendizaje precisos.

Se indica que Euneiz Universidad dispone de diversos convenios firmados con organizaciones del sector, siendo un aspecto crucial para asegurar que los y las estudiantes podrán adquirir las competencias previstas en el título. A requerimiento del Comité de Ciencias Sociales y Jurídicas de Unibasq, se han revisado los enlaces a los convenios, comprobándose su correcto funcionamiento. Todos los convenios (con la Federación Vasca de Baloncesto, Deportivo Alavés Gloriosas, Baskonia Deportivo Alavés Kirol Hiria, Saski Baskonia, Federación Alavesa de Fútbol), responden a un mismo esquema de redacción, constando en sus firmas que han sido suscritos el 1 de marzo de 2022.

No obstante, al tratarse de nuevas instalaciones y de convenios que han sido firmados recientemente y atendiendo a lo que podrá ser su futura implantación, de ser el caso, esta dimensión sería objeto de especial atención en los procedimientos de seguimiento y acreditación del título

## **7. Calendario de implantación**

La implantación está prevista de forma progresiva, curso por curso, a partir del primer curso en 2022-2023. No está prevista ninguna adaptación al ser un Grado totalmente nuevo en la Universidad proponente.

Es coherente el plan de implantación, siempre y cuando se cumplan los trámites legalmente establecidos para el inicio de la actividad docente.

## **8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad**

En la memoria se remite, a través de un enlace Web, al plan propio diseñado por la Universidad Euneiz de Garantía Interna de Calidad (SGIC), aunque hubiese sido deseable indicar la fecha en la que se ha elaborado y/o aprobado, con su correspondiente versión.

Del SIGC de EUNEIZ se dice en su preámbulo que “tiene como finalidad establecer un proceso sistemático para la gestión y mejora continua en todos los aspectos de los títulos oficiales que conforman su oferta educativa. Es el medio para llevar a cabo un seguimiento continuo y una evaluación periódica de los programas para garantizar que se alcanzan los

---

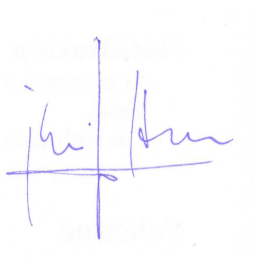
objetivos y las necesidades de los estudiantes y la sociedad”. Añadiendo que “permite obtener información, cuantitativa y cualitativa, para adoptar decisiones referidas a la formación ofertada y a la gestión interna de la universidad favoreciendo la mejora continua. Este sistema integra distintos mecanismos y procedimientos, relativos tanto a la recogida y análisis de la información sobre diferentes aspectos del plan de estudios, como al modo en que se utilizara esta información para el seguimiento, revisión y la toma de decisiones”.

A requerimiento del Comité de Ciencias Sociales y Jurídicas de Unibasq se ha procedido a revisar la información contenida en este documento, concretando su marco general, las comisiones de calidad, sus funciones e integrantes; la estructura de la que está dotado y quienes tienen implicación en el SIGC; los procedimientos generales, con su correspondiente identificación y una breve síntesis de cada uno de sus apartados (objetivo, alcance, propietario, responsabilidades, desarrollo, indicadores, y registros). En total son 9 procedimientos, que se considera satisfacen, inicialmente, los requisitos exigibles para la implantación del título, de ser el caso.

Cabe señalar, finalmente, que en el desarrollo del SIGC se cuenta con la participación de profesionales y /o egresados dentro de la Comisión de Calidad, siendo relevante tener en cuenta la aportación y constitución de la misma (hasta un máximo de cinco representantes elegidos entre profesionales relacionados con los títulos que imparte la Universidad y/o egresados), con la previsión –“en el momento en que EUNEIZ comience su actividad académica”- de mantener un diálogo abierto con los/as empleadores/a y retroalimentación del entorno profesional y económico.

Vitoria, a 30/06/2022:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras